



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1	Oficio número DAEE/118/2026	11/02/2026	OMISIÓN EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN Requerimiento de Información de Auditoría			De la revisión a la documentación solicitada a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025, mismas que fueron requeridas mediante oficio DAEE/118/2026 de fecha 11 de febrero del 2026 y proporcionadas a través del oficio CGUIT/099/2026 del 23 de febrero del 2026, se detectó, la omisión de documentación correspondiente al timbrado de nómina correspondientes a la fuente de financiamiento Participaciones Estatales , información requerida para realizar los procedimientos de revisión y fiscalización, de lo cual es preciso señalar que los servidores públicos encargados de la administración de los recursos y presentación de la información a este Ente Fiscalizador incurren en responsabilidad, al incumplir con la presentación de la información, limitando los procedimientos de revisión, denotando una inadecuada integración de la información, nulo seguimiento y atención a las actividades de revisión y fiscalización. Incumpliendo lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta, artículo 99. <i>"Quiénes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes obligaciones:</i> ... <i>III. Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo."</i> Así como el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, establece <i>"Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Los contribuyentes que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación."</i>
		Oficio número CGUIT/099/2026	23/02/2026	Entrega de información			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 20 fracción XIII del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.			
2	2	Oficio número DAEE/118/2026	11/02/2026	OMISIÓN EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN Requerimiento de Información de Auditoría			De la revisión a la documentación solicitada a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025, misma que fue requerida mediante oficio DAEE/118/2026 de fecha 11 de febrero del 2026 y proporcionada a través del oficio CGUIT/099/2026 del 23 de febrero del 2026, se detectó, la omisión de documentación correspondiente al timbrado de nómina correspondientes a Remanente de ejercicios anteriores , información requerida para realizar los procedimientos de revisión y fiscalización, de lo cual es preciso señalar que los servidores públicos encargados de la administración de los recursos y presentación de la información a este Ente Fiscalizador incurren en responsabilidad, al incumplir con la presentación de la información, limitando los procedimientos de
		Oficio número	23/02/2026	Entrega de			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
		CGUIT/099/2026		información			revisión, denotando una inadecuada integración de la información, nulo seguimiento y atención a las actividades de revisión y fiscalización. Incumpliendo lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta, artículo 99. "<i>Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes obligaciones:</i> <i>III. Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo."</i> Así como el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el cual establece "<i>Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Los contribuyentes que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación."</i>																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 20 fracción XIII del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.																								
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																											
3	4	Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Acta de la Primera Sesión Ordinaria	Al 31 de diciembre 18/03/2025	SOBREGIROS Y/O SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES Sub ejercicio presupuestal Autorización de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025	\$1,651,659.63		Del análisis al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al diciembre de 2025, se detectó sub ejercicio de los recursos en treinta y cinco partidas presupuestales del gasto devengado por un importe de \$1,651,659.63, respecto al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 mismo que fue aprobado por la Junta Directiva de La Universidad Intercultural de Tlaxcala en su Acta de Primera Sesión Ordinaria 2025 el día dieciocho de marzo de 2025, denotando una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, como ejecutores del gasto son responsables de que el ejercicio de los recursos se lleve a cabo en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, racionalidad, certeza, independencia, legalidad, honestidad y honradez. Se detalla: <table><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Presupuesto Autorizado</th><th>Devengado Enero-diciembre</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1131</td><td>Sueldo a Funcionarios</td><td>2,156,676.00</td><td>1,983,221.10</td><td>173,454.90</td></tr><tr><td>1132</td><td>Sueldos a Personal</td><td>1,848,876.00</td><td>1,793,692.65</td><td>55,183.35</td></tr><tr><td>1321</td><td>Prima Vacacional a Funcionarios</td><td>107,834.00</td><td>99,128.50</td><td>8,705.50</td></tr></table>	Partida	Descripción	Presupuesto Autorizado	Devengado Enero-diciembre	Diferencia	1131	Sueldo a Funcionarios	2,156,676.00	1,983,221.10	173,454.90	1132	Sueldos a Personal	1,848,876.00	1,793,692.65	55,183.35	1321	Prima Vacacional a Funcionarios	107,834.00	99,128.50	8,705.50
Partida	Descripción	Presupuesto Autorizado	Devengado Enero-diciembre	Diferencia																							
1131	Sueldo a Funcionarios	2,156,676.00	1,983,221.10	173,454.90																							
1132	Sueldos a Personal	1,848,876.00	1,793,692.65	55,183.35																							
1321	Prima Vacacional a Funcionarios	107,834.00	99,128.50	8,705.50																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							1322	Prima Vacacional al Personal	92,449.00	79,412.74	13,036.26
							1326	Gratificación Fin de Año Funcionarios	239,631.00	233,484.00	6,147.00
							1327	Gratificación Fin de Año al Personal	205,437.00	196,138.69	9,298.31
							1411	Aportaciones de Seguridad Social	272,040.00	-	272,040.00
							1421	Aportaciones a Fondos de Vivienda	274,584.00	-	274,584.00
							1431	Cuotas Seguro de Retiro a Funcionarios	214,188.00	-	214,188.00
							1432	Cuotas Seguro de Retiro al Personal	187,704.00	-	187,704.00
							1549	Incentivo al Ahorro de los Funcionarios	189,216.00	174,383.00	14,833.00
							1591	Otras Prestaciones	209,952.00	190,998.00	18,954.00
							1592	Cuotas Despensa al Personal	524,880.00	509,911.60	14,968.40
							2111	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	7,240.00	7,234.04	5.96
							2181	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	6,000.00	5,998.82	1.18
							2231	Utensilios para el Servicio de Alimentación	2,304.00	2,300.00	4.00
							2481	Materiales Complementarios	6,000.00	5,985.60	14.40
							2611	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	180,000.00	179,226.00	774.00
							2911	Herramientas Menores	7,060.00	2,560.00	4,500.00
							3111	Energía Eléctrica	19,200.00	635.00	18,565.00
							3171	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	72,000.00	61,480.27	10,519.73
							3341	Servicios de Capacitación	77,600.00	71,026.84	6,573.16
							3381	Servicio de Vigilancia	354,000.00	325,635.20	28,364.80
							3391	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1,161,082.00	1,092,192.68	68,889.32
							3411	Servicios Financieros y Bancarios	15,600.00	-	15,600.00
							3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	50,400.00	26,887.04	23,512.96
							3521	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	6,000.00	5,990.24	9.76
							3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	90,000.00	79,785.28	10,214.72
							3981	Impuestos Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	281,170.00	242,863.00	38,307.00
							5111	Muebles de Oficina y Estantería	112,000.00	86,860.80	25,139.20
							5121	Muebles Excepto de Oficina y Estantería	60,000.00	59,160.00	840.00
							5151	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	200,500.00	183,822.51	16,677.49
							5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	88,000.00	77,430.00	10,570.00
							5411	Vehículos y Equipo Terrestre	848,075.00	739,077.77	108,997.23
							5651	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	12,199.00	11,716.00	483.00
							Total				1,651,659.63
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 272 y 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
3 TOTAL DE OBSERVACIONES.											